

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 147-2012-CU.- CALLAO, 21 DE MAYO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 208-2012-FCC (Expediente Nº 14258) recibido el 27 de abril del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables propone la Contratación por Planilla del Eco. QUICIO ALBERTO GARCIA BONILLA; a partir del Semestre Académico 2012-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante documento del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 237-12-CFCC del 23 de abril del 2012, propone la contratación por planilla del profesor Eco. QUICIO ALBERTO GARCIA BONILLA, en la categoría equivalente de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Hrs, a partir del Semestre Académico 2012-A;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 391-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 03 de mayo del 2012; al Informe Nº 738-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0458-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de mayo del 2012, al Informe Legal Nº 607-2012-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de mayo de 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733

**RESUELVE:**

1º **CONTRATAR**, por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA EQUIVALENTE</b>	<b>DEDIC.</b>	<b>PERÍODO</b>
1	GARCIA BONILLA QUICIO ALBERTO	Auxiliar	TP. 20 Hrs.	01.04 al 31.12.12

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado en el numeral anterior.
- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados se efectuarán con cargo a la Meta 5, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", Fuente: Recursos Ordinarios.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,  
cc. OAGRA, OPER, UE, URBS, R.E, ADUNAC e interesado.